













E0314801	Representación y defensa del Estado por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de la Rioja.	relajamr@rijatrustia.es	<p>Gestión de los expedientes de las Abogacías del Estado, correspondientes a los procedimientos legamente establecidos, tanto judiciales como extrajudiciales, según sea tribunales u organismo en España, en los territorios de la Comunidad Autónoma de la Rioja.</p> <p>Las Administraciones, Organismos públicos y empresas estatales del sector público estatal que tienen derecho a la defensa como partes en los pleitos o los procedimientos legamente establecidos, comprendidos los juzgados de estas administraciones, empresas o entidades representadas y en los que la Abogacía del Estado presta asistencia jurídica letrada en los expedientes con intervención de las partes (recursos, recurridos, demandados, querrelados, querrelados, investigados, acusados, actuación particular, responsable civil, testigos, etc).</p>	<p>Datos personales: relativos a interesados en recursos judiciales y procedimientos legamente establecidos.</p> <p>Datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.</p>	<p>No se cedarán datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales o especiales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>relajamr@rijatrustia.es</p>	<p>Datos Personales: relativos a interesados en recursos judiciales. Se conservará el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular el Orden JUS/430/2016, de 26 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p> <p>Los medios de seguridad implementados se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instrucciones Públicas. Art. 1.º y 2.º Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se definen normas sobre su personal.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>	
E0314701	Bastanteo realizado por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.	sebabares@rijatrustia.es	<p>Gestión de los expedientes tramitados por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Baleares en los que debe adoptarse una primera decisión sobre la adopción de los documentos presentados para acceder a representación o de una persona por otra (testamento), lo que se realiza con el auxilio de la aplicación denominada REES (sistema de gestión de expedientes de la Abogacía del Estado).</p>	<p>Personas que quieren actuar por medio de representación en los términos antes que las personas designadas como tales (testamentos).</p>	<p>Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).</p>	<p>Origen de las Administraciones Públicas ante los que los interesados desean actuar por medio de representación.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>sebabares@rijatrustia.es</p>	<p>Los medios de seguridad implementados se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y arts. 1.º y 2.º del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se definen normas sobre su personal.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
E0314701	Ejercicio de la función de asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y a las entidades del sector público estatal en los territorios legal y convencionalmente establecidos.	sebabares@rijatrustia.es	<p>Gestión de los expedientes de la Abogacía del Estado en Baleares relativos a asuntos en los que la Administración General del Estado solicita, en los territorios legal y convencionalmente establecidos, el asesoramiento jurídico y, en su caso, el asesoramiento en Derecho mediante testamentos.</p>	<p>Autoridades o personas titulares de los órganos que solicitan el asesoramiento jurídico, persona titular de la Abogacía General del Estado, y en su caso, personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado (la electora de fijación de doctrina jurídica).</p>	<p>Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).</p>	<p>Autoridades y personas titulares de los órganos que solicitan el asesoramiento jurídico, persona titular de la Abogacía General del Estado, y en su caso, personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado (la electora de fijación de doctrina jurídica).</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>sebabares@rijatrustia.es</p>	<p>Los medios de seguridad implementados se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y arts. 1.º y 2.º del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se definen normas sobre su personal.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
E0314701	Representación y defensa del Estado por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.	sebabares@rijatrustia.es	<p>Gestión de los expedientes de las Abogacías del Estado, correspondientes a los procedimientos legamente establecidos, tanto judiciales como extrajudiciales, según sea tribunales u organismo en España, en los territorios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.</p>	<p>Las Administraciones, Organismos públicos y empresas estatales del sector público estatal que tienen derecho a la defensa como partes en los pleitos o los procedimientos legamente establecidos, comprendidos los juzgados de estas administraciones, empresas o entidades representadas y en los que la Abogacía del Estado presta asistencia jurídica letrada en los expedientes con intervención de las partes (recursos, recurridos, demandados, querrelados, querrelados, investigados, acusados, actuación particular, responsable civil, testigos, etc).</p>	<p>Datos personales: relativos a interesados en recursos judiciales y procedimientos legamente establecidos.</p> <p>Datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.</p>	<p>No se cedarán datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales o especiales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>relajamr@rijatrustia.es</p>	<p>Datos Personales: relativos a interesados en recursos judiciales. Se conservará el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular el Orden JUS/430/2016, de 26 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p> <p>Los medios de seguridad implementados se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instrucciones Públicas. Art. 1.º y 2.º Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se definen normas sobre su personal.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
EA000966	Bastanteo de poderes en el ámbito de los órganos, organismos y entidades periféricas de la Administración General del Estado en la Comunidad de Madrid.	semadrid@rijatrustia.es	<p>Gestión de los expedientes tramitados por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Madrid en los que debe adoptarse una primera decisión sobre la adopción de los documentos presentados para acceder a representación o de una persona por otra (testamento), lo que se realiza con el auxilio de la aplicación denominada REES (sistema de gestión de expedientes de la Abogacía del Estado).</p>	<p>Personas que quieren actuar por medio de representación en los términos antes que las personas designadas como tales (testamentos).</p>	<p>Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).</p>	<p>Origen de las Administraciones Públicas ante los que los interesados desean actuar por medio de representación.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>semadrid@rijatrustia.es</p>	<p>Los medios de seguridad implementados se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y arts. 1.º y 2.º del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se definen normas sobre su personal.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
EA000966	Coordinación consultiva - comensiosa en la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Madrid.	semadrid@rijatrustia.es	<p>Permitir a los órganos de la Administración o a las entidades públicas conocer la existencia de procesos judiciales que afectan a sus intereses, de modo que puedan adoptar las medidas oportunas en los procedimientos judiciales.</p>	<p>Autoridades y personas titulares de los órganos de la Administración y de las entidades públicas: personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado. Ciudadanos que actúan en procedimientos judiciales frente a la Administración o frente a entidades públicas.</p>	<p>Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).</p>	<p>Autoridades y personas titulares de los órganos de la Administración y de las entidades públicas: personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>semadrid@rijatrustia.es</p>	<p>Los medios de seguridad implementados se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 6 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas. Art. 11.º y 12.º Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, y Tratamiento de los Expedientes de la Abogacía General del Estado de 6/49/2003, de 18 de julio, y el Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
EA000966	Ejercicio de la función consultiva respecto de los órganos, organismos y entidades periféricas de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma de Madrid.	semadrid@rijatrustia.es	<p>Gestión de los expedientes de la Abogacía del Estado en Madrid relativos a asuntos en los que la Administración General del Estado solicita, en los territorios legal y convencionalmente establecidos, el asesoramiento jurídico y, en su caso, el asesoramiento en Derecho mediante testamentos.</p>	<p>Autoridades o personas titulares de los órganos de la Administración y de las entidades públicas: personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado. Ciudadanos que actúan en procedimientos judiciales frente a la Administración o frente a entidades públicas.</p>	<p>Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).</p>	<p>Autoridades y personas titulares de los órganos, organismos y entidades que solicitan el asesoramiento jurídico, persona titular de la Abogacía General del Estado, y en su caso, personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado (la electora de fijación de doctrina jurídica).</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>semadrid@rijatrustia.es</p>	<p>Los medios de seguridad implementados se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y arts. 1.º y 2.º del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, así como el Real Decreto 649/2003, de 18 de julio, y el Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>



E0314101	Abogacía del Estado en la Comunidad Foral de Navarra	Ejercicio de la función de asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal en los ámbitos legal y convencionalmente establecidos.	servanavarra@mpj.es	Gestión de los expedientes de la Abogacía del Estado en Aragón relativos a asuntos en los que la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal solicitan el asesoramiento jurídico y, en caso interesado en los expedientes a los que se consulta acerca o se refiere.	Autoridades o personas titulares de los órganos de la Administración General del Estado y, en su caso, personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado (a efectos de fijación de dotación jurídica).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	s@jgpc-mpj.es	Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 1. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública. Arts. 1. 2 y 23 del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, en el ámbito de la Asistencia Jurídica al Estado.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos recíprocos previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0314101	Abogacía del Estado en la Comunidad Foral de Navarra	Representación y defensa del Estado por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Navarra.	servanavarra@mpj.es	Gestión de los expedientes de los correspondientes a los procedimientos de impugnación de resoluciones administrativas, tanto judiciales como extrajudiciales, seguidas ante tribunales u organismos en España, en los que interviene el Estado.	Las Administraciones, Organismos públicos y restantes entidades del sector público estatal que tienen derecho a la defensa como parte en los pleitos o los procedimientos impugnación establecidos, impugnados por el Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	s@jgpc-mpj.es	Datos personales: relativos a interesados en recursos judiciales o procedimientos impugnación establecidos. Datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública. Arts. 1. 2 y 23 del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, en el ámbito de la Asistencia Jurídica al Estado.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos recíprocos previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0314601	Abogacía del Estado en la Comunidad Valenciana	Asistencia y representación por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Valencia.	servanavarra@mpj.es	Gestión de los expedientes tramitados por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Valencia en los que debe intervenir el Estado.	Personas que quieren actuar por medio de representación en sus trámites ante las Administraciones Públicas provinciales y personas a quienes designan como tales (apoderados).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	s@jgpc-mpj.es	Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública. Arts. 1. 2 y 23 del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, en el ámbito de la Asistencia Jurídica al Estado.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos recíprocos previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0314601	Abogacía del Estado en la Comunidad Valenciana	Ejercicio de la función de asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal en los ámbitos legal y convencionalmente establecidos.	servanavarra@mpj.es	Gestión de los expedientes de la Abogacía del Estado en Valencia relativos a asuntos en los que la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal solicitan el asesoramiento jurídico y, en caso interesado en los expedientes a los que se consulta acerca o se refiere.	Autoridades o personas titulares de los órganos de la Administración General del Estado y, en su caso, personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado (a efectos de fijación de dotación jurídica).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	s@jgpc-mpj.es	Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 1. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública. Arts. 1. 2 y 23 del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, en el ámbito de la Asistencia Jurídica al Estado.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos recíprocos previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0314601	Abogacía del Estado en la Comunidad Valenciana	Representación y defensa del Estado por la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Valencia.	servanavarra@mpj.es	Gestión de los expedientes de los correspondientes a los procedimientos de impugnación de resoluciones administrativas, tanto judiciales como extrajudiciales, seguidas ante tribunales u organismos en España, en los que interviene el Estado.	Las Administraciones, Organismos públicos y restantes entidades del sector público estatal que tienen derecho a la defensa como parte en los pleitos o los procedimientos impugnación establecidos, impugnados por el Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	s@jgpc-mpj.es	Datos personales: relativos a interesados en recursos judiciales o procedimientos impugnación establecidos. Datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública. Arts. 1. 2 y 23 del Real Decreto 1012/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, en el ámbito de la Asistencia Jurídica al Estado.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos recíprocos previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0313903	Abogacía General del Estado	Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Abogacía General del Estado	abogacia.genera@mpj.es	Cumplimiento de las obligaciones de la Abogacía General del Estado previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 107/2003, de 20 de febrero, y el Real Decreto 453/2003, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el citado Reglamento, y en el resto de la normativa vigente.	Remitentes y destinatarios de Oficio, escrito y telegrama, correo electrónico, DNI, Pasaportes etc.) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección postal) Datos profesionales (categoría profesional) Otras categorías orales en sus correspondencias y comunicaciones.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	s@jgpc-mpj.es	DATOS IDENTIFICATIVOS: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidat y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 1. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 11 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 99/2003, de 25 de julio.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos recíprocos previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0313802	Centro de Estudios Jurídicos	Actividades de formación continua para las carreras y cuerpos de justicia que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A.	formacion@mpj.es	Gestión de solicitudes, proceso de selección y participación de cursos y talleres en las actividades de formación continua que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A. para la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, el Cuerpo de Letrados de Justicia, el Cuerpo de Letrados de Justicia y Especiales al servicio de la Administración de Justicia.	Membros de la Carrera Fiscal del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, del Cuerpo de Letrados de Justicia, del Cuerpo de Letrados de Justicia y Especiales al servicio de la Administración de Justicia, O.A. para la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados de Justicia, el Cuerpo de Letrados de Justicia y Especiales al servicio de la Administración de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	mpj.consejodered@mpj.es	Datos identificativos y de contacto. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidat y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 1. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos aprobado por Real Decreto 454 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, O.A. aprobado por Real Decreto 312/1979, de 26 de abril.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos recíprocos previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

E0013802	Centro de Estudios Jurídicos	Basas del Ministerio de Justicia para elecciones	basas@coj-mpj.es	Gestión de solicitudes y proceso de concesión de basas del Ministerio de Justicia para la preparación de oposiciones a las carreras judiciales y al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al cuerpo de abogados del Estado y al cuerpo de abogados del Estado.	Personas que optan a las carreras judicial y fiscal, el cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al cuerpo de abogados del Estado.	Datos identificativos, académicos, económicos, bancarios y de categorías especiales.	Administración a la que se dirige la solicitud y comprobación de datos, y control de evaluación prevista en la Orden JUS/377/2002, de 27 de abril, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el caso de la Administración de Justicia y de su Cuerpo de Abogados del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	praticionadobas@coj-mpj.es	Datos identificativos y tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban, incluidos supuestos de renovación (Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el sistema archivístico del Ministerio de Justicia y de sus organismos públicos vinculados o dependientes). Datos académicos. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban, incluido el sistema archivístico del Ministerio de Justicia y de sus organismos públicos vinculados o dependientes). Datos de categorías especiales. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6, 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6, 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 31220, de 27 de abril, por la que se crean los Centros de Estudios Jurídicos y se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0013802	Centro de Estudios Jurídicos	Cursos selectivos de acceso a los Cuerpos de Justicia que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A.	cursoselectivos@coj-mpj.es	Organización y participación de llamadas y docentes en los cursos selectivos que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A. para acceder a la Carrera Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado.	Funcionarios/as en prácticas de la Carrera Fiscal del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y de los Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración de Justicia que sigan los cursos selectivos de acceso a los cuerpos indicados que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A. Docentes, en cualquiera de los cursos que organiza el organismo, que se designen para impartir los cursos selectivos.	Datos identificativos, de contacto, profesionales y bancarios.	Administraciones y entes colaboradores necesarios para cumplir la finalidad del curso selectivo. Empresa concesionaria del servicio de la Administración de Justicia que organiza el curso selectivo de acceso a los cuerpos indicados que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A. Docentes, en cualquiera de los cursos que organiza el organismo, que se designen para impartir los cursos selectivos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	praticionadobas@coj-mpj.es	Datos identificativos y de contacto. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban, incluyendo el control fiscal del expediente. Datos profesionales. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban. Datos bancarios. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6, 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6, 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 31220, de 27 de abril, por la que se crean los Centros de Estudios Jurídicos y se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E0013802	Centro de Estudios Jurídicos	Formación complementaria para la especialización en la función de policía judicial	cursoselectivo@coj-mpj.es	Gestión de solicitudes, proceso de selección y participación de llamadas y docentes en las actividades de formación complementaria para la especialización en la función de policía judicial que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A. Docentes, en cualquiera de los cursos que organiza el organismo, que se designen para impartir dichas actividades.	Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de los funcionarios de los cuerpos de Vigilancia Aduanera, que participen como alumnos en las actividades de formación complementaria para la especialización en la función de policía judicial que organiza el Centro de Estudios Jurídicos, O.A. Docentes, en cualquiera de los cursos que organiza el organismo, que se designen para impartir dichas actividades.	Datos identificativos, de contacto, profesionales y bancarios.	Empresa concesionaria del contrato centralizado de organización de viajes de la Administración General del Estado, en el caso de que la participación en la función de policía judicial conlleve desplazamiento y alojamiento. Centro directivo del que, quien participa, depende funcionalmente.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	praticionadobas@coj-mpj.es	Datos bancarios. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban, incluyendo el control fiscal del expediente. Datos profesionales. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban. Datos bancarios. Tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recaban.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6, 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6, 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 31220, de 27 de abril, por la que se crean los Centros de Estudios Jurídicos y se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E00136503	Dirección Adjunta de medios personales y materiales	Abrona de basas a los miembros del Tribunal y personal colaborador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	sedamedios@mpj.es	Gestión del pago de indemnizaciones por ausencias, por participación o colaboración en Tribunales y órganos de selección de personal. Obligaciones tributarias y de seguridad social relacionadas con ello.	Miembros del Tribunal y del personal colaborador del proceso selectivo.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagos. RD 1708/2011.	Ministerio de Justicia, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Entidades Financieras, Tesorería General de la Seguridad Social, DG de Fomento Público, Intervención Delegada, Puntos de Transparencia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	sedajp@mpj.es	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagos. RD 1708/2011.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6, 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 502/16, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 31220, de 27 de abril, por la que se crean los Centros de Estudios Jurídicos y se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E00136503	Dirección Adjunta de medios personales y materiales	Elaboración automatizada de propuestas de concesiones a demandas de asilo	sedamedios@mpj.es	Auxiliar a los Abogados del Estado en la elaboración de las contestaciones a las demandas presentadas en materia de derogación del derecho de asilo.	Ciudadanos que recurren contra las denegaciones de las solicitudes de asilo presentadas ante el Reino de España.	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos procesales: procedimiento en el que se impugna la denegación de la solicitud de asilo. Datos que pueden revelar el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o la afiliación sindical de los solicitantes de asilo. Datos relativos a la salud, vida sexual u orientación sexual de los solicitantes de asilo. Datos relativos a infracciones penales de los solicitantes de asilo. Datos relativos a infracciones o sanciones administrativas de los solicitantes de asilo.	No se cedarán datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	sedajp@mpj.es	Datos relativos a infracciones o sanciones administrativas de los solicitantes de asilo. - Tras la automatización de las demandas estos datos pueden ser cedidos a terceros países o no ser posibles su atribución a ninguna persona física concreta. Datos relativos a la salud, vida sexual u orientación sexual de los solicitantes de asilo. - Tras la automatización de las demandas estos datos pueden ser cedidos a terceros países o no ser posibles su atribución a ninguna persona física concreta. Datos relativos a infracciones penales de los solicitantes de asilo. - Tras la automatización de las demandas estos datos pueden ser cedidos a terceros países o no ser posibles su atribución a ninguna persona física concreta. Datos que pueden revelar el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o la afiliación sindical de los solicitantes de asilo. - Tras la automatización de las demandas estos datos pueden ser cedidos a terceros países o no ser posibles su atribución a ninguna persona física concreta.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Legy 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica Gratuita y Ley 1/1996, de 10 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.		
E00136503	Dirección Adjunta de medios personales y materiales	Edición de tarjetas identificativas de personal de la Abogacía General del Estado.	sedamedios@mpj.es	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de las obligaciones de empleo público de cada uno de los que se incluye el certificado de empleo público y personal de servicio de la Abogacía General del Estado.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales: Foto identificativa ( formato jpg).	No se prevén.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	sedajp@mpj.es	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales: Foto identificativa ( formato jpg).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6, 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E00136503	Dirección Adjunta de medios personales y materiales	Emisión y renovación de carné de empleado público de la FNMAT	sedamedios@mpj.es	El tratamiento es necesario para poder emitir, renovar, suspender, cancelar la suspensión los carnés de empleado público de la FNMAT a este organismo.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales.	FNMAT	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	sedajp@mpj.es	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6, 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

E0313603	Dirección Admita de medios personales y materiales	Eventos y actividades	admadmed@mpjasticas.es	Región y gestión de participantes en actos, jornadas, congresos, conferencias, formaciones o cualquier otro evento organizado por la AGE-OSJE.	Ciudadanía y representantes de entidades jurídicas.	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos. Empresas organizadoras de eventos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Sodage-mpj@mpjasticas.es	Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/18, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estadística Básica del Estado Público. Real Decreto Legislativo 23/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 17/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 101/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 203 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313603	Dirección Admita de medios personales y materiales	Formación del personal de la Abogacía General del Estado	admadmed@mpjasticas.es	Empleados públicos, funcionarios o laborales, destinados en la Abogacía General del Estado. Personal docente en las actividades de formación	Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la gestión de formación en la Abogacía General del Estado	Datos identificativos. Datos académicos y profesionales Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros. Datos de afiliación sindical y de los alumnos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Sodage-mpj@mpjasticas.es	Datos identificativos. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros. Datos de afiliación sindical y de los alumnos. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros. Datos de afiliación sindical y de los alumnos. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros. Datos de afiliación sindical y de los alumnos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/18, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estadística Básica del Estado Público. Real Decreto Legislativo 23/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 17/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 101/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 203 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313603	Dirección Admita de medios personales y materiales	Gestión de cobro de costas procesales	asesecretaria@mpjasticas.es	Gestión de cobro de las costas procesales recaudadas a las Administraciones y demás entidades públicas a las que la Abogacía General del Estado representa y defiende ante los Tribunales de Justicia	Régimen contra las Administraciones y demás entidades públicas que son condeudadas al pago de las costas procesales	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos procesales procedimiento en que se produce el cobro (número de pago, de las costas procesales). Datos económico-financieros: importe de las costas que han de ser cobradas y pagos realizados por el interesado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Sodage-mpj@mpjasticas.es	Licitadores y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-OSJE que realizan comisiones de servicio. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/18, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 47/2003, de 20 de noviembre, de Presupuestos.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 203 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313603	Dirección Admita de medios personales y materiales	Gestión de incidencias de información	admadmed@mpjasticas.es	La gestión de las incidencias de información que puedan surgir en los sistemas de información de la AGE-OSJE necesarios para el funcionamiento de los servicios.	Personal funcionario y laboral. Personal externo que accede a los sistemas de información de la AGE-OSJE.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, dirección IP. Datos de detalle de empleo: cargo, puesto de trabajo, entidad o entidad a la que pertenece. Otros datos: nombre de usuario.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Sodage-mpj@mpjasticas.es	Licitadores y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-OSJE que realizan comisiones de servicio. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/18, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 203 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313603	Dirección Admita de medios personales y materiales	Gestión de Recursos Humanos	admadmed@mpjasticas.es	La gestión de la relación de empleo con el personal laboral y funcionario destinado en la Abogacía General del Estado a los efectos de: - Concesión de permisos vacaciones y licencias. - Modificaciones en la situación administrativa de los funcionarios públicos. - Reglamento de jornada. - Gestión de retribuciones. - Gestión de Planes de Retiro.	Empleados públicos, funcionarios o laborales, destinados en la Abogacía General del Estado, y sus familiares en su caso, en calidad de beneficiarios.	Datos identificativos. Datos de circunstancias personales. Datos de circunstancias familiares. Datos académicos y profesionales Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros. Datos de afiliación sindical y violencia de género. Datos de salud, accidentalidad y lesiones. Datos de afiliación sindical y violencia de género.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Sodage-mpj@mpjasticas.es	Licitadores y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-OSJE que realizan comisiones de servicio. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/18, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estadística Básica del Estado Público. Real Decreto Legislativo 23/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 17/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 101/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 203 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313603	Dirección Admita de medios personales y materiales	Gestión de sistemas de información	admadmed@mpjasticas.es	La gestión de los sistemas de información de la AGE-OSJE necesarios para el funcionamiento de los servicios, gestión de accesos de los usuarios al dominio y a los periféricos, administración de la red interna, gestión de los equipos informáticos y soporte de información.	Personal funcionario y laboral. Personal externo que accede a los sistemas de información de la AGE-OSJE.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono, dirección IP. Datos de detalle de empleo: cargo, puesto de trabajo, entidad o entidad a la que pertenece. Otros datos: nombre de usuario.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Sodage-mpj@mpjasticas.es	Licitadores y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-OSJE que realizan comisiones de servicio. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/18, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 203 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313603	Dirección Admita de medios personales y materiales	Gestión económica y de la contratación	admadmed@mpjasticas.es	Gestión económica, contable y de la contratación en el ámbito de la AGE-OSJE, incluyendo la tramitación de expedientes de contratación. Información de contrataciones de procederes conexos a la AGE-OSJE.	Licitadores y proveedores. Expertos, funcionarios de la AGE-OSJE que realizan comisiones de servicio.	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Datos profesionales, cargo. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle de empleo: (postos de trabajo). Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos. Datos de información comercial: actividad.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Sodage-mpj@mpjasticas.es	Licitadores y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-OSJE que realizan comisiones de servicio. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/18, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 17/2003, de 26 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto BOE 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 203 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.



E0139303	Remisión a los órganos de la Administración General del Estado y a las entidades públicas de información sobre procedimientos judiciales así como recepción de la que por su parte remitan.	Permitir a los órganos de la Administración o a las entidades públicas conocer la existencia de procedimientos judiciales que afectan a sus intereses, de modo que puedan colaborar con los Abogados del Estado. Ciudadanos que están en procedimientos judiciales frente a la ejecución de las sentencias, y en cualquier otra situación que sea necesario complementar.	Autorías y personas titulares de los órganos de la Administración y entidades públicas que intervengan en procedimientos judiciales representados por el Abogado del Estado. Ciudadanos que están en procedimientos judiciales frente a la Administración o frente a entidades públicas.	Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	datos-gp@justicia.es	Para todos los categorías de datos de esta actividad de tratamiento. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones de dicha actividad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 6 de la Ley 5/2017, de 27 de noviembre, de Actuación de la Justicia y de otras medidas de impulso de la Administración Pública, art. 15. 2.3 RGPD.- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RGPD), el interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
E05039303	ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS, SERVICIOS ELECTRONICOS, REDES Y RECURSOS	Tratamiento de los datos personales de los usuarios para poder dar acceso, uso y soporte, a los diferentes sistemas y servicios, incluidos los prestados en la sede electrónica y portales, redes, y a los recursos puestos a disposición de los usuarios, así como los tratamientos derivados del cumplimiento de los requisitos de seguridad, incluida la gestión de incidentes, en los ámbitos de la Administración General del Estado.	Empleados públicos, personal externo de empresas contratadas, ciudadanos y profesionales jurídicos.	Datos identificativos, de contacto, de identificación, autenticación y firma electrónica, de actividad en los sistemas, servicios y recursos, de voz en su caso.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	protecciondatos_ogp@justicia.es	En función del sistema o servicio accediendo, los destinatarios podrán ser los órganos y órganos judiciales y fiscales, órganos y organismos dependientes del Ministerio de Justicia, cuyos datos deben ser incorporados al expediente judicial o administrativo electrónico. Los organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos.	Para todos los categorías de datos de esta actividad de tratamiento. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones de dicha actividad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Se podrán tratar datos de investigación estadística.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Real Decreto 453/2003, de 10 de marzo, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de abril. Real Decreto 837/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.	Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RGPD), el interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E05039303	CUSTODIA INFORMACION ACREDITATIVA SISTEMA LANET	Gestión de los actos de ejecución de las resoluciones judiciales y actuaciones del Ministerio Fiscal.	Los usuarios del sistema y cualquier legajo interviniente en los procesos judiciales o actuaciones del Ministerio Fiscal.	Datos de información contenida en los registros electrónicos referentes a la identidad del remitente y del destinatario de cada mensaje, fecha y hora de su efectiva realización por el sistema, y proceso judicial o actuación del Ministerio Fiscal, cuyos datos deben ser incorporados al expediente judicial o administrativo electrónico. Los organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	protecciondatos_ogp@justicia.es	Para todos las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones de dicha actividad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del sistema LANET.	Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RGPD), el interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E05039303	FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA	Tratamiento de los datos personales de los interesados en nombre propio o en representación de entidades públicas o privadas, para proporcionar información y participación en los Grupos de Trabajo de Transformación Digital que se crean al efecto, donde podrá realizar sus propuestas e incidencias de conformidad con los requisitos y criterios de priorización que se establezcan.	Personas físicas en nombre propio o en representación de entidades públicas o privadas.	Datos identificativos, de contacto, de representación, propuestas e incidencias, datos de uso de las aplicaciones y herramientas puestas a su disposición para la participación en el grupo de trabajo.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	protecciondatos_ogp@justicia.es	Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones de dicha actividad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del sistema LANET.	Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RGPD), el interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E05039303	GESTION DE SOLICITANTES DE CERTIFICADOS, CANCELACIONES DE BRAJ	Gestión de los datos de las personas que solicitan un certificado de BRAJ, cancelación de certificados o información.	Personas físicas solicitantes en nombre propio o en representación de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica.	Datos identificativos, de contacto y de representación en su caso (DNI, NIF, NIFPAD, Pasaporte, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico).	No se comunicarán los datos.	protecciondatos_ogp@justicia.es	Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones de dicha actividad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 950/2006, de 20 de febrero, por el que se regula el Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.	Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RGPD), el interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E05039303	GESTION DE USUARIOS SISTEMA LANET	Disponer de una relación de usuarios con acceso autorizado a LANET, a efectos de la actividad de gestión de usuarios y de establecer mecanismos de identificación y autenticación para dicho acceso.	Cualquier persona que por razón de profesión necesita usar LANET para identificarse y autenticarse, de forma que pueda usar los servicios relacionados con las sedes digitales de la intervención en el proceso judicial en la actuación del Ministerio Fiscal, Centro, Escala, Carrera o colectivo profesional de pertenencia, Órgano y Unidad de destino o adscripción.	Datos de identificación y de contacto: DNI o NIE, nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y parte pública del certificado de usuario.	Los datos se podrán ceder al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Estadístico del Departamento y a los servicios estadísticos de las Comarcas Autonómicas para el desempeño de las funciones que por ley les han sido encomendadas.	protecciondatos_ogp@justicia.es	Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones de dicha actividad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del sistema LANET.	Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RGPD), el interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
E05039303	GESTION DEL SISTEMA ECRIS Y ECRIS-TON	Intercambio de antecedentes penales con países de la Unión Europea tanto de nacionalidad de Estado Miembro de la Unión Europea, como de nacionales de terceros países.	Personas que cuentan con antecedentes penales registrados.	Datos identificativos y datos biocaptoceográficos (huella dactilar).	Los datos se podrán ceder al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Estadístico del Departamento y a los servicios estadísticos de las Comarcas Autonómicas para el desempeño de las funciones que por ley les han sido encomendadas.	protecciondatos_ogp@justicia.es	Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Los registros se conservarán en el sistema central durante el tiempo que los datos relativos a los condenados de persona en cuestión estén consignados en el registro nacional de antecedentes penales.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	LEY 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea- RESUMARIO (LE) 2018/16 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de mayo de 2018, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que producen información sobre condenados de nacionalidad de terceros países y apellidos.	Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RGPD), el interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

<p>603039303</p> <p>Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia</p>	<p>REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES</p>	<p>Reglas protección de datos</p>	<p>Se establece un mecanismo de prevención que permita conocer si quienes pretenden el acceso y gestión de profundos, críticos y actividades que impliquen el contacto habitual con personas, cuando o no se condicione perfiles por cualquier motivo como la libertad e intimidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, reduciendo la permeabilidad, reducidos el Ley Orgánica 10/1999, de 23 de febrero, del Código Penal, con independencia de la edad de la víctima.</p> <p>Además, el Registro se como fin facilitar la investigación y persecución de los delitos a que se refiere el presente real decreto con objeto de proteger a las víctimas menores de edad de la delincuencia sexual, introduciendo medidas técnicas que contribuyan a la</p>	<p>Toda la información penal que conste, tanto en el Registro Central de Penados, como en el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, respecto de quienes hubieran sido condenados en sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e intimidad sexual, así como por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, reduciendo la permeabilidad, reducidos el Ley Orgánica 10/1999, de 23 de febrero, del Código Penal, con independencia de la edad de la víctima, en los términos previstos en el artículo 196 del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero.</p> <p>También podrá contener el código identificativo del perfil jurídico ADN del condenado, cuando así se haya acordado por el órgano judicial.</p>	<p>A los jueces y tribunales del Ministerio Fiscal de la Policía Judicial de la Guardia Civil de la Guardia Nacional de Tráfico de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>proteccionadatos_ogp #BPMissiva es</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - La cancelación de las inscripciones se llevará a cabo en los plazos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 11/2005, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes. - No obstante, la información relativa a la inscripción y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales.</p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 11/2005, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes (Real Decreto) 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>603039303</p> <p>Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia</p>	<p>REGISTRO CENTRAL DE MEDIDAS CAUTELARES RESORTIDAS Y SENTENCIAS SIN FIRMES</p>	<p>Reglas protección de datos</p>	<p>Inscribir las penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia firme por delitos y medidas cautelares notificadas al respecto de los inculcados en el registro central de la protección de los víctimas de la violencia doméstica, así como de declaración de rebeldía y resoluciones adoptadas en el curso de un procedimiento penal.</p> <p>Victimas de delito.</p>	<p>DNI/NIF/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, nacionalidad, provincia y país de nacimiento, domicilio, provincia y país de nacimiento, datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el conculcado o denunciado siempre que sea necesario y en todo caso, en los procedimientos de rebeldía doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando su trata de delitos contra la libertad e intimidad sexual.</p>	<p>A los órganos judiciales del Ministerio Fiscal de la Guardia Civil de la Guardia Nacional de Tráfico de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior</p>	<p>Se podrán realizar transferencias internacionales de datos de carácter personal siempre de acuerdo con lo tratado internacionalmente que haya firmado el Reino de España.</p>	<p>proteccionadatos_ogp #BPMissiva es</p>	<p>Para todos las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - En el momento en que se produzca la firma de la sentencia, a través del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>603039303</p> <p>Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia</p>	<p>REGISTRO CENTRAL DE PENADOS</p>	<p>Reglas protección de datos</p>	<p>Inscripción de las resoluciones firmes por la comisión de un delito que impongan penas o medidas de seguridad, dictadas por los juzgos y tribunales de orden jurisdiccional penal.</p> <p>Y por la autoridad central dependiente en relación con las condenas o resoluciones impuestas a los ciudadanos españoles por jueces y tribunales de la Unión Europea.</p> <p>Victimas de delitos.</p>	<p>DNI/NIF/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, nacionalidad, domicilio, provincia y país de nacimiento, domicilio, provincia y país de nacimiento, datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el conculcado o denunciado siempre que sea necesario y en todo caso, en los procedimientos de rebeldía doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando su trata de delitos contra la libertad e intimidad sexual.</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística del Ministerio Fiscal de la Guardia Civil de la Guardia Nacional de Tráfico de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior</p>	<p>El, de acuerdo con el Convenio Europeo de Asistencia judicial en materia penal, hecho en Madrid el 20 de abril de 1958 que ha firmado España.</p>	<p>proteccionadatos_ogp #BPMissiva es</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - Las inscripciones se llevarán a cabo en los plazos de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del CP. - La información relativa a las inscripciones canceladas se conservará en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de archivos y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>603039303</p> <p>Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia</p>	<p>REGISTRO CENTRAL DE REBELDES CIVILES</p>	<p>Reglas protección de datos</p>	<p>Inscripción de demandado en cualquier procedimiento civil cuyo domicilio se desconoce porque no hayen tenido resultado las investigaciones de domicilio a que se refiere el artículo 156 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.</p> <p>Victimas de delitos.</p>	<p>Nombre y apellidos, alias</p> <p>Último domicilio conocido, en su caso, D.N.I./N.I.F./NIF/PASAPORTE</p> <p>Nombre de los padres, Sexo, localidad, provincia y país de nacimiento</p> <p>Organos judiciales que acuerda la resolución, fecha de la misma, día y número de inscripción, y número de identificación general.</p> <p>Organos judiciales que hubieran promovido la inscripción o solicitado información sobre la localización de la persona inscrito, así como referencias a los procesos en que aparece como demandado.</p> <p>Fecha de la resolución en que se acordó la comunicación mediante escrito al demandado, cuyo domicilio se desconoce como demandado.</p>	<p>Los órganos judiciales del Ministerio Fiscal de la Policía Judicial de la Guardia Civil de la Guardia Nacional de Tráfico de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>proteccionadatos_ogp #BPMissiva es</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - La cancelación de la inscripción se llevará a cabo en los plazos de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del CP. - La información relativa a las inscripciones canceladas se conservará en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de archivos y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>603039303</p> <p>Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia</p>	<p>REGISTRO CENTRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES</p>	<p>Reglas protección de datos</p>	<p>La inscripción de sentencias condenatorias firmes dictadas por los juzgados y Tribunales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como de personas físicas, mayores de 14 años y menores de 18 años, y menores de 21 a los que se les haya impuesto medidas por los jueces de menores.</p> <p>Especially, mayores de 18 años y menores de 21 a los que se les haya impuesto medidas por los jueces de menores.</p>	<p>DNI, N.I.F./NIF/PASAPORTE</p> <p>Nombre y apellidos, alias</p> <p>Último domicilio conocido, en su caso, D.N.I./N.I.F./NIF/PASAPORTE</p> <p>Nombre de los padres, Sexo, localidad, provincia y país de nacimiento</p> <p>Nombre anterior informático policial y número de alias.</p> <p>Organos judiciales que acuerda la resolución, fecha de la misma, día y número de inscripción, y número de identificación general.</p> <p>Organos judiciales que hubieran promovido la inscripción o solicitado información sobre la localización de la persona inscrito, así como referencias a los procesos en que aparece como demandado.</p>	<p>Los órganos judiciales de los Juzces de Menores y Fiscalía de Menores del Ministerio Fiscal de la Guardia Civil de la Guardia Nacional de Tráfico de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>proteccionadatos_ogp #BPMissiva es</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - Los datos de la inscripción se registrarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del CP. - La información relativa a las inscripciones canceladas se conservará en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de archivos y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores/RD 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>603039303</p> <p>Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia</p>	<p>REGISTRO CENTRAL PARA LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMESTICA</p>	<p>Reglas protección de datos</p>	<p>El Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica de género constituye un sistema de información relativo a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia firme por delitos y medidas cautelares y resoluciones adoptadas en procedimiento penal en relación con la violencia doméstica o de género.</p> <p>Victimas.</p>	<p>DNI, N.I.F./NIF/PASAPORTE, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, nacionalidad, provincia y país de nacimiento, domicilio, provincia y país de nacimiento, datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el conculcado o denunciado siempre que sea necesario y en todo caso, en los procedimientos de rebeldía doméstica o de género.</p>	<p>Organos judiciales del Ministerio Fiscal de la Guardia Civil de la Guardia Nacional de Tráfico de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior</p>	<p>Para todos las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - La cancelación de la inscripción se llevará a cabo en los plazos de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del CP. - La información relativa a las inscripciones canceladas se conservará en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles.</p>	<p>proteccionadatos_ogp #BPMissiva es</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - La cancelación de la inscripción se llevará a cabo en los plazos de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del CP. - La información relativa a las inscripciones canceladas se conservará en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles.</p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>603039303</p> <p>Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia</p>	<p>REGISTRO DE APODERADOS APLD ACTA</p>	<p>Reglas protección de datos</p>	<p>La inscripción de los apoderamientos apud acta otorgados en virtud de procedimientos judiciales para que represente para que actúe en su nombre ante la Administración de Justicia, así como su consulta, prórroga, revocación o renuncia.</p>	<p>Nombre y apellidos o razón social del apoderado.</p> <p>Datos personales obtenidos del sistema de identificación y autenticación de apoderados, localización, vigencia.</p>	<p>A los órganos judiciales, a través del personal de cada oficina judicial autorizado por el Secretario Judicial Entidad de Administración de Justicia, a los efectos de su utilización en los procedimientos y actuaciones de carácter notarial en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a resoluciones legales vigentes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>proteccionadatos_ogp #BPMissiva es</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento: - La inscripción de los apoderamientos se llevará a cabo en los plazos de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del CP. - La información relativa a las inscripciones canceladas se conservará en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles.</p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 18/2011, de 5 de mayo, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la Administración de Justicia, arts. 35 y 40.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>

E6036903	Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia	SISTEMA DE AUTENTICACIÓN QUÓRUMS JUSTICIA	digital.profesionales@tribuna.es	1º.- Tarjetas que requieren autenticación fuerte. Previa identificación por funcionario de espaldas a cámara. Consistente en una tarjeta de identificación. Esta tarjeta contiene en su parte posterior los datos biométricos captados, facial, voz o huella dactilar, y se atribuyen al titular con los demás datos identificativos en formato QR Code (personas físicas en los juzgados y tribunales) o en formato electrónico (personas jurídicas). 2º.- Tarjetas que no requieren autenticación fuerte. El ciudadano ante el caso que requiere la imagen facial y la compare con la fotografía contenida en el DNI o pasaporte electrónico, emitido por RFDI. Si el resultado de la comparación es positivo, se da por verificada la identidad y se podrá hacer el trámite.	Personas físicas que requieren realizar los trámites o actuaciones que hayan sido habilitados a través de este canal electrónico.	Datos de carácter identificativo del ciudadano, biométricos, del órgano judicial, del procedimiento, del trámite o actuación a realizar, y en su caso, datos de naturaleza penal.	Los datos personales se comunicarán al órgano o oficina judicial destinatario del trámite o actuación. Asimismo, se comunicarán a organismos públicos competentes, Juzgados y Tribunales, Ministerio Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos. Los datos biométricos no serán objeto de cesión en ningún caso, al estar contenidos en la tarjeta biométrica, y no se prevé transacciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	proteccionadatos@tribuna.es	Datos identificativos no biométricos. - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho trámite y del propio tratamiento de los datos. Será de carácter biométrico el tratamiento de los datos de carácter biométrico. Rescato de los datos biométricos, estos no serán conservados al almacenarse en el sistema.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RDPD.- Artículo 1. 1. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04947361	División de Derechos de Gracia y otros Derechos	Expedición y envase de certificados acreditativos del tiempo de cumplimiento o sustitución del servicio militar	derechosgracia@tribuna.es	Atender las solicitudes referidas a la acreditación del tiempo de prestación social sustitutoria en servicio militar, previa consulta a los precedentes.	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	Datos Identificativos (NF, Nombre y Apellidos y firma del solicitante) Datos de Contacto (Dirección, teléfono, e-mail)	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	proteccionadatos@tribuna.es	Datos Identificativos (NF, Nombre y Apellidos, firma del solicitante) Datos de Contacto (Dirección, teléfono, e-mail). Se conservan para consulta o contrastación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 y) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04947361	División de Derechos de Gracia y otros Derechos	Gestión de Expedientes de Condecoraciones de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort	derechosgracia@tribuna.es	Atender las solicitudes de condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort	Personas de Condecoraciones y personas que son condecoradas	Datos Identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Direcciones, Teléfono, correo electrónico) Datos Profesionales (Cuerpo de pertenencia a ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos profesionales, currículum y en general aspectos relativos a desempeño profesional) Se conservan para consulta o contrastación	Collegios Profesionales o entidades similares y órganos administrativos según proceda desde el trámite de selección de informes.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	proteccionadatos@tribuna.es	Datos Identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Direcciones, Teléfono, correo electrónico) Datos Profesionales (Cuerpo de pertenencia a ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos profesionales, currículum y en general aspectos relativos a desempeño profesional) Se conservan para consulta o contrastación	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD.- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 y) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04947361	División de Derechos de Gracia y otros Derechos	Gestión de Expedientes de Tribus Nobiliarias y actualización en Base de Datos de Tribus Nobiliarias	derechosgracia@tribuna.es	Recepción de solicitudes, estudio de expedientes de Tribus Nobiliarias y actualización en Base de Datos de Tribus Nobiliarias	Solicitantes de tribus nobiliarias	Datos Identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Dirección, Correo Electrónico, Teléfono) Datos específicos: Tribus Nobiliarias que están. Datos de filiación. Se reserva documentación de su entrega a árbitros genealógicos	A los solicitantes A los Agentes de tipo administrativo o informáticos. Cita R.M. El Rey. División de Tribus Nobiliarias que consta Datos de Filiación. Se reserva documentación de su entrega a árbitros genealógicos. Se conservan para consulta o contrastación	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	proteccionadatos@tribuna.es	Datos Identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Dirección, Correo Electrónico, Teléfono) Datos específicos: Tribus Nobiliarias que están. Datos de filiación. Se reserva documentación de su entrega a árbitros genealógicos	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD.- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 y) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04947361	División de Derechos de Gracia y otros Derechos	Gestión de las solicitudes de Indultos	derechosgracia@tribuna.es	Recepción de solicitudes, estudio de ellas, si procede, se remiten al Tribunal Sentenciador. Recepción del expediente de indulto, y elevación al Consejo de Ministros para su resolución, con mantenimiento activo de un registro de los expedientes de indulto tramitados.	Pueden solicitar el indulto los penados, los penales o cualquier otra persona en su nombre	Datos Identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Dirección, Correo Electrónico, Teléfono) Datos específicos: Tribunal Sentenciador, sentencia y procedimiento penal. Datos personales: cualquier dato que el interesado quiera aportar (datos médicos, familiares, laborales, etc.)	Órganos judiciales; Tribunal Sentenciador; Tribunal Ejecutivo; Tribunal Supremo Consejo de Ministros Representante legal penado, en su caso. Al perjudicado en caso de recurso contencioso administrativo ABOC cuando son Reales decretos de condecoración del indulto.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	proteccionadatos@tribuna.es	Datos de identificación. - Se conservan durante el plazo y las condiciones previstas en la Orden JUS/436/2018, de 26 de abril, por el que se regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD.- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 y) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04004847	División de Oficialía Mayor	Base de datos de acceso a los apartamientos de Of. San Raimundo 21, 62 y Of. Bolla 8	apartamientospublicos@tribuna.es	Se relaciona los apartamientos públicos que tienen acceso a las plazas de aparcamiento de los Servicios Centrales del Ministerio y se recaba su autorización para emitir el Ayuntamiento únicamente a la municipalidad de origen. El acceso se encuentra sancionado por acuerdo a un Área de Aparcamiento Resergrado (Madrid Central).	Empleados públicos que utilizan los apartamientos de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Nombre, DN y matrícula del vehículo.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	proteccionadatos@tribuna.es	Datos personales. - Se suprimen cuando el usuario comienza la base, voluntaria o cuando pasa de prestar servicios en el Ministerio de Justicia.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RDPD.- Artículo 1. 1. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	
E0461801	División de Recursos y Relaciones con los Tribunales	Tramitación de expedientes administrativos de recurso y/o remisión a órganos judiciales por interposición de recursos contenciosos en los Tribunales	recursos.administrativos@tribuna.es	La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos contra los actos y disposiciones del Ministerio de Justicia, de los procedimientos de revisión de oficio de los actos administrativos, de los conflictos de atribuciones entre órganos del departamento y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración por funcionamiento de servicios del Ministerio. Las relaciones con los juzgados y tribunales de Justicia, en el relativo al envío de expedientes por interposición de recursos administrativos y empadronamiento de los interesados.	Recurren, sus representantes y terceros (estos últimos pueden aparecer eventualmente como interesados en el procedimiento o simplemente figurar entre documentados del expediente)	Datos de identificación (CIF, DN, NIE, Pasaporte) y de contacto (teléfono, correo electrónico, ...) - Datos relativos a infracciones administrativas y sanciones penales (documentación del expediente)	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	proteccionadatos@tribuna.es	Datos Identificativos y de contacto. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/436/2018, de 26 de abril, por el que se regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD.- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 10.1 f) y g) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	



E05077301	Secretaría de Estado de Justicia	Documentación expedientes Defensor del Pueblo	DPD, SEJE@justiaticas.es	Facilitar la resolución de los expedientes relacionados con el Defensor del Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia	Ciudadanos y ciudadanas que impugnan algún acto de Defensor del Pueblo	Varían en cada caso, pero incluyen: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento y/o DNI	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/15, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RDPD - Artículo 1. 1, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E05077001	Secretaría General de Innovación y Calidad del Servicio Público	Minimiza y gestión de personal. Anua	sgicp@justiaticas.es	Gestión de nóminas y de personal de los empleados públicos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia	Empleados públicos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia	Identificativos, de contacto, bancarios, económicos, financieros y seguros, seguridad social (matrícula) y/o reconocimiento afiliación sindical. Datos académicos y profesionales, detalles de empleo, y transacciones de bienes y servicios	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales	Organismo de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria, bancos/entidades adscritas, números de identificación, etc.	Identificativos, de contacto, bancarios, económicos, financieros y seguros, seguridad social (matrícula) y/o reconocimiento afiliación sindical. Datos académicos y profesionales, detalles de empleo, y transacciones de bienes y servicios	RDPD - Artículo 1. 1, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte para la aplicación de los arts. 15 y 17 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 520/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Real Decreto Básico del Empleo Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV para el personal Laboral de la Administración General del Estado. V Real Decreto 453/2020.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313604	Subdirección General de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	Funciones consultivas de la Subdirección General de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	atconstitucional@justiaticas.es	Estudio, tramitación, gestión y elaboración de informes y respuestas a propuestas parlamentarias y posterior traslado al órgano solicitante. Registro de las consultas en el Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REGES).	Afectados y órganos solicitantes.	Datos identificativos, laborales, policiales, judiciales, económicos y sociales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni organizaciones internacionales.	Organos y grupos parlamentarios solicitantes.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/15, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 997/2003, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Consulta de Tratados Internacionales. Ley 49/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313604	Subdirección General de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos	Tramitación de expedientes ante el Tribunal Constitucional, demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, expedientes de ejecución ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa y comunicaciones individuales presentadas ante los Distritos Comités de Naciones Unidas. Registro de los expedientes en el Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REGES).	atconstitucional@justiaticas.es	Tramitación de expedientes ante el Tribunal Constitucional, demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, expedientes de ejecución ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa y comunicaciones individuales presentadas ante los Distritos Comités de Naciones Unidas. Registro de los expedientes en el Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REGES).	Afectados, solicitantes, demandantes, recurrentes y representantes legales.	Datos identificativos, laborales, policiales, judiciales, económicos y sociales.	Si se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	Autoridades públicas, Naciones Unidas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal del Consejo de Europa, órganos judiciales.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/15, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 997/2003, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Consulta de Tratados Internacionales. Ley 49/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313604	Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales	Arbitraje Internacionales	searbitraje@justiaticas.es	Gestión del resto de expedientes de los Arbitrajes Internacionales de España	Afectados en los pleitos o arbitrajes internacionales	Datos académicos y profesionales. Datos de contacto profesional. Datos necesarios para la gestión de la facturación en el extranjero. Empresas de consultoría profesional. Particulares que prestan servicios profesionales como expertos independientes.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	El Organismo de colaboración en la gestión de las necesidades técnicas y contractuales de servicios de terceros (ONE). Despatches internacionales que controlan el asesoramiento jurídico. Despachos internacionales. Expertos internacionales.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/15, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Consulta de Tratados Internacionales. Ley 49/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Art. 3. 10 y 31.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313604	Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales	Función consultiva interna de la Abogacía General del Estado y la Administración General del Estado y función consultiva respecto de organismos convocados	abogaciageneral@justiaticas.es	Gestión de la documentación, emisión de informes, archivos del expediente completo.	Intervinientes en los expedientes a los que se consulta afecto o a referir.	Datos de identificación (nombre y apellidos), datos profesionales o laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Solicitantes del asesoramiento jurídico y personal de la Abogacía General del Estado.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/15, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 1. 1, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Consulta de Tratados Internacionales. Ley 49/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313604	Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales	Función consultiva: ejercicio de la función de representación y defensa del Reino de España en el ámbito del TJUE y Tribunal EFTA.	abogaciageneral@justiaticas.es	Estudio, tramitación y gestión de procesos judiciales en los que interviene el Reino de España en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal General de la Unión Europea y el Tribunal EFTA. Registro de los mismos en REGES.	Intervinientes en los pleitos, personas físicas, incluidos los representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la unidad mantiene relación en función de los actividades que tiene encomendadas.	Datos personales y datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Otros unidades de administraciones u organismos públicos nacionales.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/15, de 18 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 1. 1, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Consulta de Tratados Internacionales. Ley 49/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.



E0313726	Subdirección General de Auditoría Interna y Gestión del Conocimiento	Prácticas Universitarias en la Abogacía General del Estado.	secoordinacionyauditordir@rjpf.liciticias.es	El tratamiento es necesario para identificar a los estudiantes universitarios que realizan las prácticas en sedes de la Abogacía del Estado, y para, en su caso, remitir a los tutores de dichos alumnos por las Universidades.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos (nombre, DNI), datos profesionales, datos económicos (número de cuenta bancaria).	Universidades a las que pertenecen los alumnos. Personal de la Abogacía en la que se celebran las prácticas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	edg@rjpf.liciticias.es	secoordinacionyauditordir@rjpf.liciticias.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. DNI. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Datos económicos (número de cuenta bancaria).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 99/2003, de 25 de julio	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313726	Subdirección General de Auditoría Interna y Gestión del Conocimiento	Régimen disciplinario del personal en la Abogacía General del Estado.	secoordinacionyauditordir@rjpf.liciticias.es	Seguimiento y gestión de las actuaciones referidas al régimen disciplinario de empleados públicos dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia, Inspectores, inspectores y accesorios actuantes.	Personal funcionario y laboral de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia, Inspectores, inspectores y accesorios actuantes.	Datos profesionales puesto de trabajo, infracciones administrativas	No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	protecciondedatos@rjpf.liciticias.es	protecciondedatos@rjpf.liciticias.es	Datos profesionales puesto de trabajo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 20015, de 30 de octubre	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313726	Subdirección General de Auditoría Interna y Gestión del Conocimiento	Sistema interno de información de protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.	secoordinacionyauditordir@rjpf.liciticias.es	Protección a las personas que, habiendo detectado en un contexto laboral o profesional posibles infracciones en el ámbito de aplicación material del 2º y personal funcionario en aplicación de la Ley 20203, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Personas a las que se refiere la información facilitada por los informantes. Personas que, con motivo de la inspección de los escritos de los informantes, ostendrán a título de asistido, perito, etc.	Personas físicas que comunican o revelan públicamente información sobre infracciones en el ámbito de aplicación material del 2º y personal funcionario en aplicación de la Ley 20203, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Personas a las que se refiere la información facilitada por los informantes. Personas que, con motivo de la inspección de los escritos de los informantes, ostendrán a título de asistido, perito, etc.	Datos de identificación, contacto, financiero, económico y profesionales del informante, afectado y terceros interesados. También podrá ser objeto de tratamiento los datos sujetos a categorías especiales por motivo de su interés público esencial, en los términos previstos en el art. 30.1 Ley 20203.	La identidad del informante puede comunicarse tanto a la Autoridad Judicial del Ministerio Fiscal o a la autoridad competente en materia de investigación penal, disciplinaria o sancionadora (art. 33.1 Ley 20203) como a la persona, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan (art. 32.2 Ley 20203).	No se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	edg@rjpf.liciticias.es	edg@rjpf.liciticias.es	Datos facilitados por el informante y resultados de la investigación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la ley aplicable en particular conforme a los arts. 32.3 y 32.4 de la Ley 20203, de 20 de febrero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 20203, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313726	Subdirección General de Auditoría Interna y Gestión del Conocimiento	Solicitudo de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado.	secoordinacionyauditordir@rjpf.liciticias.es	Tratamiento de solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado.	Personas físicas que formulan este tipo de escritos ante la Abogacía General del Estado.	Datos de identificación y contacto.	No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	edg@rjpf.liciticias.es	edg@rjpf.liciticias.es	Datos de identificación y contacto. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 99/2003, de 25 de julio	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0404108	Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia	Pruebas de Acceso a la profesión de la Abogacía y la Procuración	igobanacioninstitucional@rjpf.liciticias.es	Destinar los distintos tipos de acceso a la Abogacía y la Procuración a la concesión de títulos profesionales de abogacía y procuración.	Personas aspirantes a la prueba de acceso a la abogacía y la procuración.	Información académica, datos de identidad y de contacto.	Universidades, Escuelas de Prácticas Jurídicas, Ministerios de Universidades y CCAA con competencias en este materia (Andalucía y Cataluña) y tribunales de justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	protecciondedatos_ig@rjpf.liciticias.es	protecciondedatos_ig@rjpf.liciticias.es	Información académica, datos de identidad y de contacto. Se conserva la prueba, permitiendo hacer las reclamaciones oportunas. De conformidad con el Real Decreto 17062/10, de 19/11, por el que se establece el sistema de archivos y documentación en la normativa de la Administración General del Estado. □	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 4.1 y 4.3 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, Ley 34/2006, de 30 de octubre, Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, Artículo 4.24 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, Ley 34/2006, de 30 de octubre, Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0404105	Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes	Gestión auxiliar de bienes	administraciondebienes@rjpf.liciticias.es	Gestión de expedientes por encomienda de gestión judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito cuando hayan sido intervenidos, embargados o declarados judicialmente, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y rentas de tales bienes.	Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas ajenas a proceso penal (peritos, presdores de cuenta bancaria, cuanta de los bienes adjudicados).	Nombre y apellidos (DNI/NIE), Dirección, teléfono Como electrónico Estado Civil Económicos, financieros y de seguros Cuenta bancaria, cuanta de los bienes adjudicados.	No se cedrán datos a terceros salvo al órgano judicial correspondiente.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	protecciondedatos_ig@rjpf.liciticias.es	protecciondedatos_ig@rjpf.liciticias.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 4.1 y 4.3 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 139/2003, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del Anexo II del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, Ley 34/2006, de 30 de octubre, Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0404105	Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes	Gestión de bienes por encomienda de órganos judiciales	administraciondebienes@rjpf.liciticias.es	Gestión de expedientes por encomienda de gestión judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito cuando hayan sido intervenidos, embargados o declarados judicialmente, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y rentas de tales bienes.	Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas ajenas a proceso penal (peritos, presdores de cuenta bancaria, cuanta de los bienes adjudicados).	Nombre y apellidos (DNI/NIE), Dirección, teléfono Como electrónico Estado Civil Económicos, financieros y de seguros Cuenta bancaria, cuanta de los bienes adjudicados.	No se cedrán datos a terceros salvo al órgano judicial correspondiente.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o organizaciones internacionales.	protecciondedatos_ig@rjpf.liciticias.es	protecciondedatos_ig@rjpf.liciticias.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 7.10 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 139/2003, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del Anexo II del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, Ley 34/2006, de 30 de octubre, Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 del RDPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control ( <a href="http://www.aepd.es/">http://www.aepd.es/</a> ). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.



EA0041030	Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional	Extradiciones	sgp@rjmatia.es	estudio y tramitación de las solicitudes en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española	Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesados y afectados por la extradición.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales y penales.	FGE, COPJ, Misión de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales europeas, Embajada, Defensor del Pueblo, FCSE, ARCHIVO GENERAL MENÚS y otros departamentos de MAUS	Todos los Estados sobre la base de los Tratados Internacionales suscritos por España o el principio de reciprocidad internacional. Eurjust	dat_saj@rjmatia.es	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales y penales. Ley 16/1985, RD 17/80/2011, Orden JUS439/2018	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenios Internacionales en materia de extradición. Ley 47/1985, de 21 de marzo, de extradición penaria. Real Decreto 24/10/2022, de 15 de abril por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPII. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento informado (artículos 6.1 y 7.2 a) RDPII), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles. Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.
EA0041030	Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional	Información de derecho extranjero	sgp@rjmatia.es	estudio y tramitación de las solicitudes de información de derecho extranjero. Tiempo se inicia a la información sobre el Derecho Extranjero, hecho suscritos el día 7 de junio de 1968 en calidad de autoridad central española	Interesados.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles. Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	dat_saj@rjmatia.es	identificativos y de contacto. Ley 16/1985, RD 17/80/2011, Orden JUS439/2018	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 24/10/2022, de 15 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	
EA0041030	Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional	Instrumentos de reconocimiento mutuo	sgp@rjmatia.es	Recepción en calidad de autoridad central de copia de los instrumentos de reconocimiento mutuo. Resoluciones penales en la UE e informes de apoyo las funciones de autoridad judicial a que se refiere la Ley 2/2014	Ejeción de apoyo las funciones de autoridad judicial	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales. art 6 de la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE y normativa comunitaria relativa a los dichos instrumentos. RDPD 6.1.c) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 413/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 897/2003, de 25 de julio, modificado por el RD 24/10/2022, de 5 de abril.	Organismos judiciales nacionales y extranjeros e instituciones centrales extranjeras	Cubaletti Estado Miembro de la UE	dat_saj@rjmatia.es	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales, art 6 de la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE. Ley 4/2018, Orden JUS439/2018	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Instrumentos de reconocimiento mutuo UE. Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPII. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento informado (artículos 6.1 y 7.2 a) RDPII), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EA0041030	Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional	KAFALAS	sgp@rjmatia.es	estudio y tramitación de las solicitudes de acogimiento KAFALA en aplicación del Convenio de la Haya	Acogimiento menores e interesados.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales	FGE, COPJ, Misión de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Internacional órganos judiciales nacionales y extranjeros, Abogacía General del Estado, autoridades centrales europeas, Embajada, Defensor del Pueblo, FCSE, ARCHIVO	Todos los estados parte en el Convenio de La Haya de 1981 y en el Reglamento UE 2001/2003	dat_saj@rjmatia.es	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales. Ley 16/1985, RD 17/80/2011, Orden JUS439/2018	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenio de la Haya de 1981 y Real Decreto 24/10/2022, de 15 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, art 8 Competencias de la DOCA	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPII. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento informado (artículos 6.1 y 7.2 a) RDPII), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EA0041030	Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional	Otón relación cuantías	sgp@rjmatia.es	estudio y tramitación de las solicitudes recibidas en calidad de autoridad central española. Ley 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de rescisión de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.3) del citado Reglamento.	Personas afectas a relación de cuentas en materia civil y mercantil	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles. Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	Organismos judiciales nacionales y extranjeros	Cubaletti Estado Miembro de la UE	dat_saj@rjmatia.es	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en los normativos de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de rescisión de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.3) del citado Reglamento.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPII. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento informado (artículos 6.1 y 7.2 a) RDPII), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EA0041030	Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional	Reclamación de alimentos en el extranjero	sgp@rjmatia.es	estudio y tramitación de las solicitudes de reclamación de alimentos en el extranjero en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española	Personal afecto a reclamación de alimentos.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	FGE, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Internacional órganos judiciales nacionales y extranjeros, Abogacía General del Estado, autoridades centrales europeas, Embajada, Defensor del Pueblo, FCSE, ARCHIVO	Todos los estados parte en el Convenio de Nueva York de 1956 y en el Reglamento UE 42009	dat_saj@rjmatia.es	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales. Ley 16/1985, RD 17/80/2011, Orden JUS439/2018	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenios y tratados internacionales en materia y Reglamento (CE) nº 42009 del Consejo de 18 de diciembre de 2009, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de las obligaciones de alimentos	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPII. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento informado (artículos 6.1 y 7.2 a) RDPII), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EA0041030	Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional	Sustitución internacional de menores	sgp@rjmatia.es	estudio y tramitación de las solicitudes de sustitución internacional de menores en calidad de autoridad central española. Las datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles	Menores afectados en sustitución internacional e interesados	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	FGE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Internacional órganos judiciales nacionales y extranjeros, Abogacía General del Estado, autoridades centrales europeas, Embajada, Defensor del Pueblo, FCSE, ARCHIVO	Todos los estados parte en el Convenio de La Haya de 1989 y en el Reglamento UE 2001/2003	dat_saj@rjmatia.es	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el normativo de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RDPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenio de la Haya de 1989 y convenio de sustitución internacional sobre la maternidad y Real Decreto 24/10/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, art 8	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RDPII. De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento informado (artículos 6.1 y 7.2 a) RDPII), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El interesado tiene autonomía de derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

EA041130	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Traslado de personas condecoradas	sgf@mpj.mec.es	Estado y tramitación de Los expedientes de traslado de personas condecoradas en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridades central españolas. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante. Salvo circunstancias expresamente previstas en el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.	Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesados	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales, penales	FGE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, logros judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Defensor del Pueblo, FGE, ARCHIVO GENERAL, MINUSU y otros departamentos de MAUSU	Todos los Estados sobre la base de los Tratados Internacionales suscritos por España en la materia	sol_sgf@mpj.mec.es	Datos básicos identificativos, financiero, de contacto, laborales, penales - Ley 16/1985, RD 1708/2011, Orden JUS/439/2016	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RSPD- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a 7.4 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA041145	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Asistencia a las víctimas desde las Oficinas del Ministerio de Justicia	sgc.cct@teritorial.mj.es	Gestión y asistencia a las víctimas sociológicas y orientación, información, intervención y seguimiento) consultas de información a informes de las Oficinas de Asistencia a las víctimas.	Personas Físicas.	Identificativos y especiales (discapacitados).	Servicios sociales y asistencia de la CCAA y otras Oficinas de Asistencia a Víctimas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgf@mpj.mec.es	Identificativos y especiales (discapacitados). Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Seta de aplicación si deposita en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RSPD- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RSPD- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a 7.4 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA041145	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Bolsa de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia	sgc.cct@teritorial.mj.es	Gestión de acceso a puestos de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias	Solicitantes de inclusión en bases de datos de personal interno en el ámbito de las Gerencias	Datos de identificación y contacto. Experiencia, aptitudes, pruebas selectivas, titulación oficial, cursos, especiales (discapacitados).	Las Administraciones Públicas a las que se le atribuya en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o que obtengan participación en el procedimiento administrativo	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgf@mpj.mec.es	Identificativos, financiero y formación y CV. RD 170/2011, Ley 16/1985, y Orden JUS/430/2018	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RSPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas de estas medidas precontractuales	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a 7.4 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA041145	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Expedición en las Gerencias de Certificados de Antecedentes Penales y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	sgc.cct@teritorial.mj.es	Consulta de datos para la expedición de certificados de antecedentes penales y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	Personas físicas a las que se refiere certificado.	Identificativos, de contacto y antecedentes penales.	No se cedrán datos a terceros sin autorización expresa del interesado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgf@mpj.mec.es	Identificativos, contacto y antecedentes penales. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Seta de aplicación si deposita en la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RSPD- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a 7.4 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA041145	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Expedición en las Gerencias de Certificados de Delitos Voluntarios y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento	sgc.cct@teritorial.mj.es	Consulta de datos para la expedición de certificados de Delitos Voluntarios y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento.	Personas físicas a las que se refiere certificado.	Datos identificativos, de contacto, económicos y relativos al estado civil.	No se cedrán datos a terceros ajenos al Ministerio.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	sol_sgf@mpj.mec.es	datos identificativos de bolsa de seguros y prestatario notarial del fallecido. RD 1708/2011, Ley 16/1985, de 20/06 y Orden JUS/439/2016 de 26/06.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RSPD- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a 7.4 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA041145	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Gestión de la aplicación ORFILA de Informativos de Medicina Legal y Ciencias Forenses	sgc.cct@teritorial.mj.es	Gestión, consulta de información y emisión de documentos administrativos e informes periciales de profesionales de la medicina forense, psicología, trabajo social, educación, relativos a actuaciones tramitadas ante los órganos judiciales y, en su caso, extrajudiciales.	Personas físicas.	Identificativos y especiales	No se prevé comunicación de datos a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgf@mpj.mec.es	Identificativos y especiales	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RSPD- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RSPD- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a 7.4 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA041145	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Gestión del personal funcionario, interino, sustituto y laboral de la A.J. personas que participen en los procesos selectivos para alguno de ellos, MF, adscritos y provisorios, personal externo.	sgc.cct@teritorial.mj.es	Desarrollo de actuaciones relacionadas con la gestión del personal funcionario, interino, sustituto y laboral de la A.J. personas que participen en los procesos selectivos para alguno de ellos, MF, adscritos y provisorios, personal externo.	Personal funcionario, interino, sustituto y laboral de la Administración de Justicia, personas que participen en los procesos selectivos para alguno de ellos, Ministerio Fiscal, adscritos y provisorios, así como personal externo colaborador en el tiempo de sus competencias.	Datos de identificación y contacto; datos profesionales y bancarios (punto de trabajo, titularidad, titularidad profesional, número de cuenta bancaria) - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Seta de aplicación si deposita en la normativa de archivos y documentación	Órganos Jurisdiccionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgf@mpj.mec.es	Datos de identificación y contacto; datos profesionales y bancarios (punto de trabajo, número de afiliación a Seguridad Social, titulación profesional, número de cuenta bancaria).	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RSPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas de estas medidas precontractuales RSPD- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 a 7.4 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.



EA0041045	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Pagos a terceros personas físicas en el ámbito de las prestaciones farmacéuticas.	SG.CC.Territorial@mpj.es	Pagos a peritos, testigos, jurados, profesores, miembros de tribunales calificadoros, y cualquier otro personal externo que realice alguna colaboración, actividad o preste algún servicio relacionado con el funcionamiento de la Administración de Justicia.	Peritos, testigos, jurados, profesores, miembros de tribunales calificadoros, y cualquier otro personal externo que realice alguna colaboración, actividad o preste algún servicio relacionado con el funcionamiento de la Administración de Justicia.	Datos de identificación, de contacto, datos bancarios y fiscales.	Administraciones Públicas y organismos públicos que gestionen, tramiten o realicen el control de los pagos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgi@mpj.es	Identificativos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de normativas de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas de seguridad del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	El interesado tiene autonomía el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).	Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA0041045	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Personal del INTFC	SG.CC.Territorial@mpj.es	GESTION DEL PERSONAL FUNCIONARIO JUDICIAL DEL INTFC EN SUS DEPARTAMENTOS DE MADRID, BARCELONA Y SEVILLA Y LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE SEVILLA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.	Personal funcionario y laboral del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	Identificativos.	No está previsto.	No se prevé transferir datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgi@mpj.es	Identificativos	Identificativos.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de normativas de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	El interesado tiene autonomía el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).	Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA0041045	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Personal en formación de la especialidad de Medicina Legal y Forense.	SG.CC.Territorial@mpj.es	GESTION DEL PERSONAL EN FORMACION DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE.	Personal en formación	Identificativos.	No se prevé comunicación de datos a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgi@mpj.es	Identificativos	Identificativos.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de normativas de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	El interesado tiene autonomía el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).	Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA0041045	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Personal en prácticas de INTFC	SG.CC.Territorial@mpj.es	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EN PRACTICAS DEL INTFC EN SUS DEPARTAMENTOS DE MADRID, BARCELONA Y SEVILLA Y LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE SEVILLA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE. PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DURANTE UN PERIODO CONCRETO	Personas que asisten al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses para la realización de prácticas.	Identificativos.	Órganos o centros de dependencia del personal que realice las prácticas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgi@mpj.es	Identificativos	Identificativos.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de normativas de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	El interesado tiene autonomía el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).	Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA0041045	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Personal en prácticas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses	SG.CC.Territorial@mpj.es	CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EN PRACTICAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DURANTE UN PERIODO CONCRETO	Personas físicas.	Identificativos.	No se prevé comunicación de datos a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgi@mpj.es	Identificativos	Identificativos.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de normativas de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	El interesado tiene autonomía el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).	Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA0041045	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Prevención de Riesgos laborales de todo el personal del INTFC	SG.CC.Territorial@mpj.es	Gestión de la actividad preventiva y vigilancia de la salud del personal del INTFC	Todos los trabajadores del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	Identificativos y especiales.	Superiores jerárquicos de dicho personal, titularidad de actividades de trabajo y servicios de prevención ajeno contratados.	No se prevé transferir datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgi@mpj.es	Identificativos y especiales	Identificativos y especiales.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de normativas de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	El interesado tiene autonomía el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).	Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
EA0041045	Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia	Registro de productos químicos al INTFC	SG.CC.Territorial@mpj.es	La gestión de los usuarios registrados para realizar la notificación de sustancias y mezclas desde la plataforma pública INTFCF como la entrega de información sobre sustancias sujetas a notificación, (representantes)	Empresas productoras de sustancias químicas sujetas a notificación, (representantes)	Identificativos.	No se cedrán datos a terceros	No se prevé transferir datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.	protecciondatos_sgi@mpj.es	Identificativos	Identificativos.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado de normativas de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.	De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.	El interesado tiene autonomía el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).	Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.

<p>Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia</p>	<p>Registro General, en las Oficinas de entrada y salida, en las Oficinas de entrada y salida.</p>	<p>SIG.CC.TerritorialEmpresas</p>	<p>Personas físicas o jurídicas que presenten documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos o a unidades competentes de los servicios gestionados en el registro de entrada y salida.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a procedimientos seguidos en el Ministerio de Justicia: circunstancias sociales y relativas al estado civil, datos académicos, profesionales, datos económicos, y cualquier otro dato personal identificativo que se requiera. Afiliación sindical, creencias religiosas, origen étnico o racial, datos relativos a la salud y a la vida sexual, infracciones administrativas y cualquier otro dato personal que pueda recoger el documento presentado en registro.</p>	<p>Las Administraciones Públicas a las que el interesado dirige su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o que deban participar en el procedimiento administrativo</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales</p>	<p>protecciondatos@sigc@tribunales.es</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a procedimientos seguidos en el Ministerio de Justicia: circunstancias sociales y relativas al estado civil, datos académicos, profesionales, datos económicos, y cualquier otro dato personal identificativo que se requiera. Afiliación sindical, creencias religiosas, origen étnico o racial, datos relativos a la salud y a la vida sexual, infracciones administrativas y cualquier otro dato personal que pueda recoger el documento presentado en registro.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD - Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 39/2015, de 1 de octubre</p>	<p>Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En caso de que el interesado presente un consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia</p>	<p>SIT (Sistema de información y tratamiento de datos de inmovilización)</p>	<p>SIG.CC.TerritorialEmpresas</p>	<p>Personas inmovilizadas.</p>	<p>Identificativa y de contacto.</p>	<p>Autoridades judiciales. Terceros personas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales</p>	<p>protecciondatos@sigc@tribunales.es</p>	<p>Identificativa y de contacto. Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona</p> <p>RGPD - Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>	<p>Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En caso de que el interesado presente un consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia</p>	<p>Solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la sustracción de recién nacidos</p>	<p>SIG.CC.TerritorialEmpresas</p>	<p>Posibles afectados por sustracción de recién nacidos.</p>	<p>Identificativa y específica.</p>	<p>NTCF, afectados/as, órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales</p>	<p>protecciondatos@sigc@tribunales.es</p>	<p>Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RGPD - Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 1. f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que dichos datos no afecten a la privacidad de los interesados o a los derechos, libertades fundamentales del interesado que prevalezcan sobre los intereses o los derechos.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2020, de 26 de julio.</p>	<p>Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En caso de que el interesado presente un consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia</p>	<p>Viviendas judiciales.</p>	<p>SIG.CC.TerritorialEmpresas</p>	<p>Ocupantes de las viviendas judiciales.</p>	<p>Identificación de cargo y puesto de trabajo.</p>	<p>No se prevé.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales</p>	<p>protecciondatos@sigc@tribunales.es</p>	<p>Identificación de cargo y puesto de trabajo. Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato al que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas</p> <p>RGPD - Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>	<p>Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En caso de que el interesado presente un consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Subdirección General de Cooperación y Apoyo de los Servicios Centrales</p>	<p>Representación y defensa del Estado por los Departamentos y Areas comerciales dependientes de la Dirección General de Contencioso de la Abogacía General del Estado</p>	<p>Accrediciones acreditación@tribunales.es</p>	<p>Las Administraciones, Organismos públicos y personas jurídicas del sector público estatal que tienen derecho a la defensa como parte en los pleitos o los procedimientos legítimos asistidos; sindicatos institucionales. Público y residentes. Entidades del Sector Público Estatal en lo que a la Abogacía del Estado se refiere su representación y asistencia jurídica limitada en los tiempos legal y convencionalmente establecidos, así como de los expedientes correspondientes a autorizadas o funcionarios que son representados y defendidos por el Abogado del Estado en los tiempos legal y convencionalmente establecidos.</p>	<p>Datos personales: relativos a interesados en acciones judiciales. Se conservará el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades relativas a su caso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/4/2021, de 26 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del R. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>No se cedarán datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales o específicos a terceros países o a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales</p>	<p>tribunales@tribunales.es</p>	<p>Datos Personales: relativos a interesados en acciones judiciales. Se conservará el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades relativas a su caso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/4/2021, de 26 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del R. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 5/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instituciones Públicas, art. 1 y 2; Real Decreto 10/2002, de 6 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado; art. 2, 12, 15 y 17 de la Ley 5/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instituciones Públicas, art. 1 y 2; Real Decreto 10/2002, de 6 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, artículos 2, 12, 15 y 17.</p>	<p>Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En caso de que el interesado presente un consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Subdirección General de Documentación y Publicaciones</p>	<p>Clientes de la Tienda de Publicaciones</p>	<p>documentacion@publicaciones.tribunales.es</p>	<p>Clientes del servicio de publicaciones del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos identificativos: DN/CIF, nombre, apellidos del usuario. Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono. Datos profesionales: organización (si el tipo de documento es CDT)</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales</p>	<p>protecciondatos@tribunales.es</p>	<p>Datos identificativos: DN/CIF, nombre, apellidos del usuario. Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono. Datos profesionales: organización (si el tipo de documento es CDT)</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD - Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.</p>	<p>Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En caso de que el interesado presente un consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>	
<p>Subdirección General de Documentación y Publicaciones</p>	<p>Colaboradores del Servicio de Publicaciones</p>	<p>documentacion@publicaciones.tribunales.es</p>	<p>Autores, evaluadores, equipos directivos (Directores, Secretarios, miembros de los Comités de redacción y miembros del Consejo editorial) y, en general, colaboradores de las publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia y, en su caso, sus socios.</p>	<p>Datos identificativos: DN, nombre, apellidos. Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono. Datos profesionales: organización y dirección postal. Datos bancarios: cuenta corriente, en caso de ser necesario.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales</p>	<p>protecciondatos@tribunales.es</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Se conservará durante el plazo en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato al que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas</p> <p>RGPD - Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Ley 5/2002, de 23 de febrero, por la que se regulan las publicaciones oficiales periódicas de carácter periódico del Consejo de Justicia con carácter científico. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurren los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>En caso de que el interesado presente un consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.</p>	



EO420002	Subdirección General de Información Administrativa y Gestión del Servicio	Gestión de solicitudes de apostilla de documentos que deban jurar efectos en el extranjero. En determinados casos, la cumplimentación de modelo de normalizado.	significación.inspeccion@brf.tiicias.es	- Personas físicas que solicitan la apostilla de documentos. - Embajadas públicas que tramitan la apostilla.	- Datos de identificación y contacto del solicitante (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio). - Datos de identificación y profesionales de empresas públicas (nombre, apellidos, DNI/passaporte, cargo y firma).	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos@brf.tiicias.es	Datos de identificación y contacto del solicitante. Datos de identificación y profesionales de empresas públicas. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 4.2.b), 4.1.a), 5.9.4) y 9.2.3) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento en cualquier momento, se que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EO420002	Subdirección General de Información Administrativa y Gestión del Servicio	Gestión de solicitudes de acceso a información pública al amparo de la Ley 17/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	significación.inspeccion@brf.tiicias.es	Personas físicas que ejercen el derecho de acceso a la información pública ante el Ministerio de Justicia. Personas físicas cuyos datos sean solicitados en aplicación de la Ley de Transparencia, en su caso.	- Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, según proceda). - Datos profesionales y económicos de personas a las que pueda referirse la consulta.	Los datos personales se comunican, en su caso, a los órganos, organismos o entidades competentes para atender la solicitud.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos@brf.tiicias.es	Datos de identificación y contacto. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.5) y 9.2.3) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento en cualquier momento, se que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EO420002	Subdirección General de Información Administrativa y Gestión del Servicio	Dar respuesta a las consultas relativas a sanciones y competencias del Ministerio de Justicia, planteadas por ciudadanos mediante formularios de contacto de la página web del Ministerio de Justicia, las mis en la web y mensajería instantánea a través de Telegram.	significación.inspeccion@brf.tiicias.es	Personas físicas que contactan con el Ministerio para facilitar sus propios datos personales.	- Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, según proceda). - Datos de filiación y estado civil (fecha y lugar de nacimiento, estado civil).	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos@brf.tiicias.es	Datos personales de contacto y datos biométricos (grabación de conversación telefónica y grabación de vídeo). - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.5) y 9.2.3) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento en cualquier momento, se que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EO420002	Subdirección General de Información Administrativa y Gestión del Servicio	Instrucción de expedientes de régimen disciplinario de los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.	significación.inspeccion@brf.tiicias.es	Personal funcionario y laboral del Ministerio de Justicia (Administración General del Estado, Destacados en el Ministerio de Justicia).	- Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, según proceda). - Datos de filiación y estado civil (fecha y lugar de nacimiento, estado civil). - Datos sindicales.	Se comunican a los órganos establecidos en la normativa sobre régimen disciplinario del Ministerio de Justicia, según proceda (Fiscalía, Ministerio Fiscal y Fiscalía General del Estado).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos@brf.tiicias.es	Datos de identificación y contacto, datos personales y datos sindicales. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.5) y 9.2.3) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento en cualquier momento, se que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EO420002	Subdirección General de Información Administrativa y Gestión del Servicio	Generar las quejas y sugerencias planteadas por los ciudadanos, en las que manifesten insatisfacción con los servicios o incidencias para mejorar la calidad. De respuesta a los ciudadanos sobre dichas quejas y sugerencias. Las acciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.	significación.inspeccion@brf.tiicias.es	Personas físicas que presentan una queja o sugerencia en el Ministerio de Justicia.	- Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio).	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos@brf.tiicias.es	Datos de identificación y contacto. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.5) y 9.2.3) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento en cualquier momento, se que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EO420002	Subdirección General de Información Administrativa y Gestión del Servicio	Registro, conservación, consulta y comunicación a las distintas unidades competentes de los expedientes inscritos en el registro de sentencias y autos.	significación.inspeccion@brf.tiicias.es	Personas físicas que presentan documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos públicos o a cualquier Administración Pública. Destinatarios de los documentos generados en el Ministerio de Justicia.	- Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio). - Datos relativos a procedimientos judiciales en el Ministerio de Justicia (circunstancias sociales, estado civil y cualquier otro dato que pueda recoger el documento).	Los datos se comunican a los órganos, organismos o entidades de la Administración Pública destinatarias del documento registrado, o que deben participar en el procedimiento administrativo.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos@brf.tiicias.es	Datos de identificación y contacto y otros datos personales que figuren en el documento. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 4.2.b), 4.1.a), 5.9.4) y 9.2.3) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento en cualquier momento, se que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
EO420002	Subdirección General de Información Administrativa y Gestión del Servicio	Protección a las personas que, habiendo destacado en un contexto laboral o profesional pudiesen sufrir infracciones en aplicación de la Ley 2/2022, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, las comunicaciones mediante los mecanismos regulados en el art. 32.2 Ley 2/2022.	significación.inspeccion@brf.tiicias.es	Personas físicas que comunican o revelan públicamente información sobre infracciones en el ámbito de aplicación material (art. 2) y personal (art. 3) de la Ley 2/2022, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.	- Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio). - Datos relativos a procedimientos judiciales en el Ministerio de Justicia (circunstancias sociales, estado civil y cualquier otro dato que pueda recoger el documento).	La identidad del informante puede comunicarse tanto a la Autoridad Judicial del Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora (art. 33.1 Ley 2/2022) como a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la actividad o tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan (art. 32.2 Ley 2/2022).	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	protecciondatos@brf.tiicias.es	Datos de identificación y contacto y otros datos personales que figuren en el documento. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3201/16, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 2/2022, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.	- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento en cualquier momento, se que ello afecte a la finalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo perjudicialmente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.



E0313802	Subdirección General de Política Legislativa	RESPONDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CUIDADOSA A TRAVÉS DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN CIUDADANA PROCEDIMENTOS DE LLEVA DE TRANSPARENCIA	lg_politica.legislativa@mjjusticia.es	Atender las solicitudes de información de los ciudadanos en nuestro ámbito competencial y las solicitudes en el ámbito de la ley de transparencia con base en la Ley 17/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Solicitudes de información ya sean personas físicas o jurídicas	Datos identificativos (C/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico).	solicitudes informacion.transparencia	No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales.	protecciondatos@mjjusticia.es	Identificativos y de contacto: Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Esquema Nacional de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo profundamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313802	Subdirección General de Política Legislativa	TRATAMIENTO DE DATOS INTERESADOS EN PROCESOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ALIQUITOS TRANSACCIONADOS: SISTEMAS IMI Y SOLIUT.	lg_politica.legislativa@mjjusticia.es	ATENGER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS POR LA PLATAFORMA IMI EN NUESTRO ÁMBITO COMPETENCIAL, CONFORME NOMINATA ELEGIENDO SOLICITUDES DE CIUDADANOS DE SOLICITAR EN NUESTRO ÁMBITO COMPETENCIAL, problemas transaccionalizados por la posible valoración, por parte de una autoridad pública, del Derecho de la Unión aplicable al mercado interior, siempre y cuando dicho problema no sea objeto de procedimiento judicial o nivel nacional o de la UE.	SOLICITANTES DE INFORMACIÓN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS LAS QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN.	- Datos identificativos (C/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). - Datos de correo (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). - Datos y de estado civil (nombres y apellidos de nacimiento, nacionalidad, lugar de la formación de la solicitud, datos registrales, otorgamiento y apellidos y nombre datos clave del fallecido).	Se envían al CENTRO SOLIUT NACIONAL O BIEN EN LA PLATAFORMA IMI para atender la solicitud	ADMINISTRACIONES ESTADOS MIEMBROS QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL DERECHO UE.	protecciondatos@mjjusticia.es	Identificativos y de contacto: Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) n.º 1024/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Mercado Interior y por el que se modifica la Decisión 2008/924/CE de la Comisión. Reglamento (UE) n.º 453/2010 de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Justicia	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo profundamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313802	Subdirección General de Política Legislativa	TRATAMIENTO DE DATOS DE INVESTIGADORES QUE SOLICITAN EL ACCESO AL ARCHIVO DE LA COG	lg_politica.legislativa@mjjusticia.es	Atender y resolver sobre las solicitudes de acceso al archivo de la Comisión General de Codificación cuando concuerden los requisitos normativamente previstos	datos identificación y contacto de INVESTIGADORES ORGANISMOS PUBLICOS OTROS ENTIDADES	Datos identificativos (C/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico).	INVESTIGADORES ORGANISMOS PUBLICOS OTROS ENTIDADES	No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales.	protecciondatos@mjjusticia.es	Identificativos y de contacto: Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 10.1 y 10.2 de Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo y Capítulo IV del Real Decreto 845/2015, de 28 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de Organización y Función de la Comisión General de Codificación. Capítulo IV del Real Decreto 845/2015, de 28 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de Organización y Función de la Comisión General de Codificación.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo profundamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E0313802	Subdirección General de Política Legislativa	TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS VOCALES DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACION	lg_politica.legislativa@mjjusticia.es	Coordinar y prestar asistencia en la formación de la Comisión General de Codificación cuando concuerden los requisitos normativamente previstos	Identificación y contacto de Presidentes, el Vicepresidente, los Presidentes de Sección, los vocales, de la Comisión General de Codificación.	Datos identificativos (C/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). - Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). - Datos bancarios (cuenta corriente).	INVESTIGADORES ORGANISMOS PUBLICOS OTROS ENTIDADES	No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales.	protecciondatos@mjjusticia.es	Identificativos y de contacto: Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 10.1 A) y 10.2 A) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo profundamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04613501	Subdirección General de Recursos Humanos	Formación de los empleados públicos y altos cargos del Ministerio de Justicia	recursos.humanos@mjjusticia.es	Gestión y control de las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación del Ministerio de Justicia Profesionales y alumnos que participan en los cursos de formación incluidos en el Plan de Formación del Ministerio de Justicia	Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación incluidos en el Plan de Formación del Ministerio de Justicia	Datos personales profesionales de profesores - nombre y apellidos y número sus datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, datos económicos - formación: datos bancarios - Datos bancarios (cuenta corriente).	Los datos de los profesores de actividades formativas serán comunicados a las entidades financieras, Agencia Estatal de Protección de Datos, Intervención	No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales.	protecciondatos@mjjusticia.es	Identificativos y de contacto: Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. V Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo profundamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04613501	Subdirección General de Recursos Humanos	Gestión de recursos humanos del Ministerio de Justicia	recursos.humanos@mjjusticia.es	Gestión de personal funcionario, laboral, eventual y altos cargos, destinado en puestos de la Administración General del Estado en el Ministerio de Justicia. Expediente personal. Provisión de puestos de trabajo. Control horario. Incompatibilidades. Planes de pensiones. Acción social. Emisión de la nómina del personal que ocupa puestos de la Administración General del Estado, así como de todos los productos derivados de la misma. Gestión y obtención de estadísticas estadísticas o monográficas destinadas a la gestión económica del personal. Gestión de la actividad sindical	Empleados Públicos y Altos cargos del Ministerio de Justicia y, en su caso, sus familiares.	Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de concurrencias familiares: fecha de alta y baja, licencias, permisos y subrogaciones. Datos académicos y profesionales: Categorías especiales de datos personales: datos de salud (datos por enfermedad), accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales en su caso), reconocimiento sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.	Instituto Nacional de Administración Pública. Registro Central de Personal. Instituto Nacional de la Seguridad Social y Ministerios de Funcionarios. Entidad gestora y depositaria de planes de pensiones. Agencia Tributaria. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales.	protecciondatos@mjjusticia.es	Identificativos y de contacto: Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. V Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo profundamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.
E04613501	Subdirección General de Recursos Humanos	Prevención de riesgos laborales del Ministerio de Justicia	recursos.humanos@mjjusticia.es	Ejecución del contrato de prevención de riesgos laborales en el área de asistencia sanitaria del Ministerio de Justicia.	Empleados públicos y Altos cargos de la Administración General del Estado.	Datos de características personales: sexo, edad y fecha de nacimiento.	Entidad a quien se encomienda la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países o a organizaciones internacionales.	protecciondatos@mjjusticia.es	Identificativos y de contacto: Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	El artículo 9.2c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Esquema Nacional de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.	- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concuerden los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1 y 7.2 RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene autonomía al derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo profundamente relevante, salvo circunstancias especialmente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles.





